

(993)

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE MAIPU
PROGRAMA PAVIMENTOS
PARTICIPATIVOS.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

04886 / 30 JUL 10
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio mandato de fecha 22 de Julio de 2010, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Maipú, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19 Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010, de esa comuna.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 57 (V. y U) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, 22 de Julio de 2010, comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 10.031.535-5 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**, ambos domiciliados en Primera Transversal N° 1.940 de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA** en representación de la Municipalidad de Maipú, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010 de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE MAIPU
PROGRAMA PAVIMENTOS
PARTICIPATIVOS**

Las obras por ejecutarse sobre las vías que se indican son las siguientes:

1.-Pasaje 5 tramo Pasaje Central 1 y Las Tinajas; Pasaje Sur tramo Pasaje 5 y Pasaje 3; Pasaje Sur, tramo Pasaje 3 y Pasaje 1; Pasaje Central 1 tramo El Conquistador y Pasaje 4; Pasaje 4 tramo Pasaje Sur y Vía Láctea; Pasaje 3 tramo Pasaje Sur y Vía Láctea; Pasaje Central 1 tramo Pasaje 2 y La Galaxia; Pasaje 3 tramo Las Tinajas y Pasaje Sur; Pasaje 2 tramo Pasaje Sur y Vía Láctea; Pasaje 1 tramo Pasaje Central 1; con una superficie de 1.737 metros cuadrados un costo total del proyecto de \$ 70.105.320.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de \$ 59.589.320.- y con un aporte del municipio de \$ 10.516.000.- No se considera aporte de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a \$ 2.292.840.-

2.- Tutuquén tramo Las Tinajas y San José; Uspallata tramo Las Tinajas y San José; Manutara tramo Las Tinajas y San José; Los Puquíos; tramo Las Tinajas y San José; Santa Carolina tramo Las Tinajas y San José; Danubio tramo 3 Poniente y Final de Pasaje; Straus tramo 4 Poniente y Final de Pasaje con una superficie de 2.286 metros cuadrados con un costo total del proyecto de \$ 100.584.000.- que se financiara con un aporte del sector vivienda de \$ 85.859.400.- y con un aporte del Municipio de \$ 14.724.600.- No se considera aporte de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a \$ 3.017.520.-

3.- Apolo XII tramo Pasaje 1 y Las Tinajas con una superficie de 309 metros cuadrados con un costo total del proyecto de \$ 13.596.000.- que se financiara con un aporte del sector vivienda de \$ 11.725.000.- y con un aporte del Municipio de \$ 1.871.000.- No se considera aporte de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a \$ 407.880.-

4.- Pasaje Inca de Oro tramo Galaxia e Inca de Oro y Pasaje Inca de Oro tramo Inca de Oro y Pasaje Norte con una superficie de 765 metros cuadrados con un costo total del proyecto de \$ 33.660.000.- que se financiara con un aporte del sector vivienda de \$ 33.660.000.- No se considera aporte municipal ni de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a \$ 1.009.800.-

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada a \$217.945.320.- gasto que será financiado de la siguiente manera.

- a) Con un aporte del sector vivienda de \$ 190.833.720.- gasto que será imputado al ítem 31.02.004.30092145-0;
- b) Con un aporte de la Municipalidad de Maipú de \$ 27.111.600.- gasto que será imputado al ítem 33.03.01.001 del presupuesto municipal.
- c) No se considera aporte de los vecinos
- d) El aporte por concepto de proyecto de ingeniería, ascendente a \$ 6.728.040.- se encuentra incluido entre los aportes antes indicados.

TERCERO: La Municipalidad de Maipú se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a \$ 27.111,600.- el día 30 de Septiembre de 2010.



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE MAIPU
PROGRAMA PAVIMENTOS
PARTICIPATIVOS**

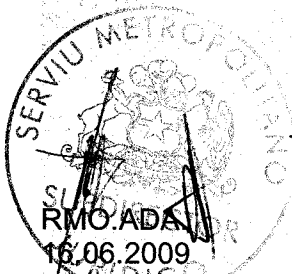
CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

**ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**

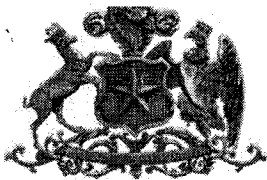


**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE**

DISTRIBUCION:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION JURIDICA
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCION PARTES Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE MAIPU
PRIMERA TRASVERSAL N° 1.940
MAIPU.-

28 JUL 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

**CONVENIO DE EJECUCION DE OBRAS
PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE MAIPU**

En Santiago, ¹² 7 JUL 2010 comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 10.031.535-5 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**, ambos domiciliados en Primera Transversal N° 1.940 de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA** en representación de la Municipalidad de Maipú, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010 de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

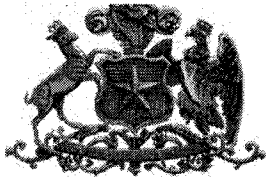
Las obras por ejecutarse sobre las vías que se indican son las siguientes:

1.- Pasaje 5 tramo Pasaje Central 1 y Las Tinajas; Pasaje Sur tramo Pasaje 5 y Pasaje 3; Pasaje Sur, tramo Pasaje 3 y Pasaje 1; Pasaje Central 1 tramo El Conquistador y Pasaje 4; Pasaje 4 tramo Pasaje Sur y Vía Láctea; Pasaje 3 tramo Pasaje Sur y Vía Láctea; Pasaje Central 1 tramo Pasaje 2 y La Galaxia; Pasaje 3 tramo Las Tinajas y Pasaje Sur; Pasaje 2 tramo Pasaje Sur y Vía Láctea; Pasaje 1 tramo Pasaje Central 1; con una superficie de 1.737 metros cuadrados un costo total del proyecto de \$ 70.105.320.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de \$ 59.589.320.- y con un aporte del municipio de \$ 10.516.000.- No se considera aporte de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a \$ 2.292.840.-

2.- Tutuquén tramo Las Tinajas y San José; Uspallata tramo Las Tinajas y San José; Manutara tramo Las Tinajas y San José; Los Puquíos; tramo Las Tinajas y San José; Santa Carolina tramo Las Tinajas y San José; Danubio tramo 3 Poniente y Final de Pasaje; Straus tramo 4 Poniente y Final de Pasaje con una superficie de 2.286 metros cuadrados con un costo total del proyecto de \$ 100.584.000.- que se financiara con un aporte del sector vivienda de \$ 85.859.400.- y con un aporte del Municipio de \$ 14.724.600.- No se considera aporte de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a \$ 3.017.520.-

3.- Apolo XII tramo Pasaje 1 y Las Tinajas con una superficie de 309 metros cuadrados con un costo total del proyecto de \$ 13.596.000.- que se financiara con un aporte del sector vivienda de \$ 11.725.000.- y con un aporte del Municipio de \$ 1.871.000.- No se considera aporte de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a \$ 407.880.-

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

4.- Pasaje Inca de Oro tramo Galaxia e Inca de Oro y Pasaje Inca de Oro tramo Inca de Oro y Pasaje Norte con una superficie de 765 metros cuadrados con un costo total del proyecto de \$ 33.660.000.- que se financiara con un aporte del sector vivienda de \$ 33.660.000.- No se considera aporte municipal ni de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a \$ 1.009.800.-

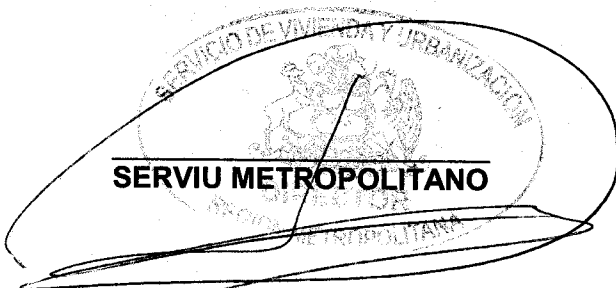
SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada a \$217.945.320.- gasto que será financiado de la siguiente manera.

- a) Con un aporte del sector vivienda de \$ 190.833.720.- gasto que será imputado al ítem 31.02.004.30092145-0;
- b) Con un aporte de la Municipalidad de Maipú de \$ 27.111.600.- gasto que será imputado al ítem 33.03.01.001 del presupuesto municipal.
- c) No se considera aporte de los vecinos
- d) El aporte por concepto de proyecto de ingeniería, ascendente a \$ 6.728.040.- se encuentra incluido entre los aportes antes indicados.

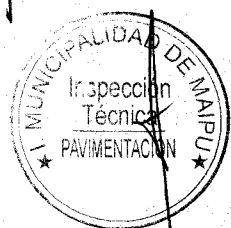
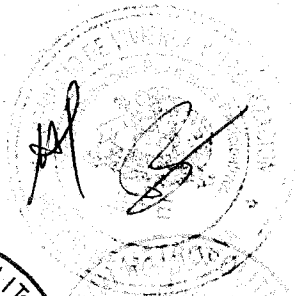
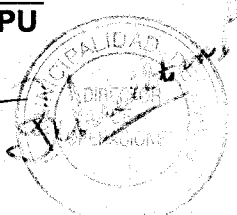
TERCERO: La Municipalidad de Maipú se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a \$ 27.111,600.- el día 30 de Septiembre de 2010.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD DE MAIPU



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Santiago 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.servium.cl